



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 390 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2015

Vistos; la Nota Informativa N° 216 -2015-OEA-HVLH/IGSS y el Informe Técnico N° 001-OL-HVLH-2015, solicitan se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago de adeudo al proveedor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, el Hospital Víctor Larco Herrera es un hospital Especializado en Atención Psiquiátrica y en la Promoción de la salud mental;

Que, es objeto del presente resolutorio, el procedimiento de reconocimiento de deuda de ejercicio anterior en favor de la empresa MEDROCK CORPORATION SAC, en merito al Contrato N° 20-2014-HVLH-MINSA suscrito el 06 de marzo de 2014;

Que, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01-**"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE ADEUDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS Y/O ADMINISTRADOS INTERNOS O EXTERNOS EN EJERCICIOS ANTERIORES"**, aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud;

Que, la citada directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011-Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte del Contratista ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del MINSA, o la que haga sus veces en las demás unidades ejecutoras;

Que, en el expediente administrativo se aprecia que el Contratista MEDROCK CORPORATION SAC, curso una carta S/N suscrita por el Jefe de Créditos y Cobranzas de Medrock Corporation SAC, con el cual queda evidenciado que el presente tramite ha sido iniciado a solicitud de parte conforme lo exige la normativa vinculada al reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatoria, señala que debe acreditarse las siguientes situaciones: (i) **Que se haya recepcionado a satisfacción los bienes solicitados**; sobre este punto, se aprecia en la Nota Informativa N° 503-UA-OL-HVLH-2015, de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa que el producto anlodipino 5 mg. Tab. y clonazepam 500 mg. Tab. Fue realizado el día 29 de diciembre de 2014; (ii) **Que se haya realizado a satisfacción la prestación del servicio**; respecto a la que se ha hecho referencia en el sub punto que antecede, el mencionado informe refiere que se emitió Acta de Verificación visada por el Jefe de Almacén y Jefe Responsable de Medicamentos; (iii) **Que se haya cumplido con los términos contractuales en las**

Nota Informativa N° 202-2015-OE-HVLH/IGSS de fecha 12 de noviembre de 2015 en la cual se observa que el monto a pagar al contratista es de S/. 2, 758.91; y (iv) **Que la obligación haya sido contraída de parte de la entidad conforme a Ley**; al respecto, debemos señalar que el Contrato N° 20-2014-HVLH-MINSA, es el documento legal primigenio que formaliza el vínculo contractual entre la Oficina de Logística del Hospital Victor Larco Herrera y la empresa MEDROCK CORPORATION SAC;

Que, cabe resaltar que en el expediente administrativo obra el Informe Técnico N° 001-OL-HVLH-2015, en el cual cumple con las exigencias señaladas en el numeral 6.3 de la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01; asimismo se cuenta con la conformidad otorgada por la Unidad Funcional de Presupuesto y Control Previo de la Oficina de Economía, mediante Nota Informativa N° 030-OE-HVLH-2015, así como con la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1470-2015**;

Que, atendiendo a lo antes expuesto, el expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan que actualmente el Hospital Victor Larco Herrera mantiene una obligación de pago con el Contratista Medrock Corporation SAC, además de haberse demostrado que se cuenta con el sustento presupuestario para el cumplimiento de la referida obligación;

Que, encontrándose conforme a la normatividad vigente la reclamación formulada por la empresa Medrock Corporation SAC, resulta procedente el reconocimiento del adeudo, debiendo como consecuencia de ello, procederse al abono respectivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Victor Larco Herrera, y;

En uso de las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el ADEUDO en favor de la empresa **MEDROCK CORPORATION SAC**, por un monto de S/. 2,758.91 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 91/100 soles), de conformidad con los fundamentos expresados en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Disponer que se PROCEDA AL ABONO correspondiente en favor de la empresa Medrock Corporation SAC, con los recursos asignados para el Ejercicio Presupuestal 2015, atendiendo la Liquidación realizada por la Oficina de Logística.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Logística, Oficina de Economía y a la Oficina Ejecutiva de Administración adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese



GEVCM/PR/
Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Gisella Vargas Cajasuanca
Directora Ejecutiva de Administración